



Ciudad de Oliva (Cba), 7 de diciembre 2017.-

ORDENANZA N° 103 /2017

Y VISTO:

La necesidad de adquirir dos vehículos tipo pick up, cabina simple , y los presupuestos presentados por las firmas : CENTRO MOTOR S.A., ALEM MOTOR´S; VENERANDA; RAMONDA MOTORS ; MUNDO MAIPU, MARIO Y FERNANDO RAMONDA, ANTUN (CHEXA) , MONTIRONI, RM AUTOMOTORES;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ampliación de servicios de Obras Publicas, resulta necesario para el Municipio contar con dos vehículos tipo pick –up cabina y tracción simple, base con A/A y dirección.-

Que conforme surge de los presupuestos puestos a consideración de este Cuerpo a saber:

1.- CENTRO MOTOR S.A. : Toyota Hilux 4x2 c/s DX 2.4 TDI 6MT: \$ 496.780,00 con flete y papeles;

2.- ALEM MOTOR´S: Toyota Hilux 4x2 c/s 2.4 TDI 6M/T : \$494.000,00 c/ flete y papeles;

3.- VENERANDA : VW Amarok 2.0 TDI Cabina Simple 4x2 \$ 463.900,00, con papeles y fletes incluidos;

4.- RAMONDA MOTORS: Chevrolet S-10 \$471.446,00 con papeles y fletes

5.- MUNDO MAIPU: Chevrolet S-10 2.8 CTDI \$478.930,00, con papeles y flete;

6.- MARIO Y FERNANDO RAMONDA S.A.: VW AMAROK, Trendline, 4x2 \$440.000,00;

7.- ANTUN (Chexa) : Chevrolet S-10 cabina simple \$ 497.000,00 con papeles y flete incluido;

8.- MONTIRONI: ranger sfety, 2.2 \$480.000,00 con flete y papeles ;

9.- RM AUTOMOTORES: Chevrolet S-10 \$470.000, 00 con papeles y fletes incluidos;

Que resultando el precio mas conveniente el de **MARIO Y FERNANDO RAMONDA S.A.**, esto es VW AMAROK, Trendline, 4x2 por la suma de pesos

cuatrocientos cuarenta mil (\$440.000,00), se considera conveniente autorizar la compra directa de dos vehículos tipo pick up ofrecido por dicha firma.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición en forma directa dos (2) vehiculoS tipo pick up VW AMAROK, Trendline, 4x2 a la firma **MARIO Y FERNANDO RAMONDA S.A.** por la suma de pesos **CUATROCIENTOS CUARENTA Y MIL (\$440.000,00)**, cada una de ellas, que se abonaran de contado .-

Artículo 2º: De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS
SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE .-**